

**RESOLUCIÓN No. 061 de 2022
(28 de enero de 2022)**


"Por medio de la cual se Adopta El Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2022"

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, Acuerdo 016 de diciembre 28 de 2021 y en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, ley 1474 de 2011, decreto nacional 2145 de 1999, decreto 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y micro filtrada, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y demás acuerdos modificatorios (No. 007 de 2017, No. 010 de 2019 y No. 015 del 2019); por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa) establece en el artículo 23 **FUNCIONES DEL GERENTE**, numerales 2, 4 y 7 lo siguiente: *Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad. - Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos. - Garantizar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.*
4. Que en cumplimiento de las Directivas Presidenciales 04 de 2012 y 02 de 2015, en relación a la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de Política Cero Papel en la Administración Pública y Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua, así como la Directiva Presidencial 09 de 2018 en donde se establece Directrices de Austeridad.
5. Que la Resolución 1297 de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los Sistemas de Recolección selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o acumuladores.
6. Que la Resolución 1511 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas.

| | | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|---------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|

| | | |
|--|--------------------------------|------------------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GPI-SG.CDR01-103.F10 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Página 2 de 2 |

7. Que la Resolución 1512 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos, entre otras.

Que, por lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2022, documento anexo al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Piedecuesta, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2.022


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Representante Legal

Elaboró: Soly Margaret Moreno Sierra – Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. César Augusto Rueda Alarcón – Jefe Oficina Planeación Institucional

Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

| | | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|---------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|